



## **MUY IMPORTANTE**

### **SUBVENCIÓN PARA EQUIPAR A LOS TALLERES ANDALUCES DE UN EQUIPO DE DIAGNOSIS MULTIMARCA COMPLETO DE FORMA TOTALMENTE GRATUITA**

**Ntra. Ref. 5091**

Málaga, a 07 de Mayo de 2013.

Estimado asociado:

A través de la presente circular nos es grato comunicarte la reciente publicación en el BOE, de la Resolución de 9 de abril de 2013, (BOE de 25 de abril) de la Entidad Pública Empresarial **Red.es**, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que **se convoca una nueva concesión de ayudas en especie para la realización del proyecto demostrador denominado *Comunidades Autónomas de Andalucía y Aragón, Solución de Diagnóstico de Vehículos, sector de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.***

**Esta nueva ayuda comprende una solución tecnológica**, valorada en unos 3.500 euros, que permite proporcionar al Taller beneficiario de un **EQUIPO DE DIAGNOSIS** que le facilite establecer el origen de los fallos de funcionamiento de los vehículos multimarca y marcar las pautas de resolución de las incidencias detectadas, mediante el acceso a la información técnica proporcionada por los diferentes subsistemas que configuran un vehículo.

#### **OBJETO DE LA AYUDA**

- Equipo de diagnóstico multimarca, que agrupa la infraestructura específica hardware y software.
- Ordenador portátil compatible con el Módulo para la diagnóstico.
- Impresora compatible con el Módulo para la diagnóstico.
- El asesoramiento y la asistencia correspondiente para proceder a su implantación y uso.

## **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS**

Esta ayuda está dirigida para **AUTÓNOMOS Y PYMES DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA** que acrediten, mediante la oportuna documentación justificativa, todos y cada uno de los siguientes puntos:

- a) Disponer de un contrato de conexión a internet de Banda Ancha a nombre del autónomo o PYME solicitante, así como de dirección de correo electrónico válida y operativa.
- b) Tener una plantilla media anual de entre 0 y 49.
- c) Tener un volumen de negocio anual inferior de 10 millones de euros.
- d) Desarrollar su actividad principal en el sector de Mantenimiento y Reparación de vehículos de motor.
- e) Tener una antigüedad mínima de dos años desde su constitución.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- g) No tratarse de una empresa de naturaleza pública o con accionariado de dicha naturaleza.
- h) Que la ubicación del taller de mantenimiento y reparación de vehículos se encuentre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- j) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- k) No haber resultado beneficiario de las anteriores convocatorias de ayudas en especie publicadas por Red.es bajo el nombre “Bases reguladoras por las que se convoca la concesión de ayudas en especie para la realización del proyecto demostrador denominado comunidad autónoma de Andalucía, solución de diagnóstico de vehículos, sector de mantenimiento y reparación de vehículos”, expediente C039/11-ED.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se podrán presentar **ÚNICAMENTE POR VÍA TELEMÁTICA, con certificado digital válido** (DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y timbre), a través de la sede electrónica de Red.es, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico en la siguiente dirección de internet: <https://sede.red.gob.es/sede/proyecto>, aportando la documentación señalada en el Anexo I de esta Convocatoria que se explica a continuación.

**Sólo se admitirá a trámite una solicitud por PYME o profesional autónomo solicitante.**

## **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR**

Para solicitar la concesión de ayudas es necesario aportar la siguiente documentación:

- Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es
- Ficheros adjuntos:
  - Fichero con la copia digitalizada del Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
  - Fichero con la copia digitalizada del Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
  - Fichero con la copia digitalizada del documento oficial acreditativo del número de empleados.
  - Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo del volumen de negocios anual.
  - Fichero con la copia digitalizada de la escritura de apoderamiento, sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante legal. En dicha escritura deberán estar reflejados los poderes que se confieren, así como el nombramiento.

**Todos los ficheros adjuntos deberán ser documentos originales firmados individual y electrónicamente por el solicitante.**

Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio algunos de los documentos anteriores, de acuerdo con las opciones que figuren en el formulario electrónico de solicitud, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

***Listado de documentación admisible a título informativo (sólo debe presentarse un documento por requisito)***

Requisito	Documentación
Documento oficial original acreditativo del número de empleados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>2) Informe de la Seguridad Social que acredite la inexistencia de inscripción por parte del solicitante como empresario en la Seguridad Social.</li> </ol>
Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Certificado de la Agencia Tributaria de comunicación del importe neto de cifra de negocios</li> <li>2) Impuesto sobre sociedades (modelo 200)</li> <li>3) Declaración IRPF (sólo para el caso de autónomos).</li> </ol>

## **PLAZOS PARA EFECTUAR LA SOLICITUD**

El periodo en el que se puede solicitar esta ayuda será **desde el 26 DE ABRIL al 7 DE JUNIO de 2013.**

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será DOCE MESES contados desde el pasado 26 de abril de 2013. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado dicha Resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud.

La publicación de las ayudas concedidas se llevará a cabo en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de Red.es

Las empresas que presenten solicitud cumpliendo los requisitos indicados en esta Convocatoria y no sean seleccionadas como beneficiarias podrán ser dirigidas, en el marco del desarrollo del Programa, a otras ayudas y

actuaciones de asesoramiento existentes y promovidas por Red.es o por el gobierno autonómico de Andalucía.

## **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

En el caso de haber sido beneficiario de la ayuda, recuerde que debe cumplir con este conjunto de obligaciones que a continuación se detallan:

1. Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en estas Bases, así como las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la Ley citada y de las Bases de la Convocatoria, comunique Red.es en materia de ejecución, seguimiento, entrega de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
2. Comunicar al órgano instructor otras posibles ayudas concedidas al amparo de la norma comunitaria «de minimis», en el ejercicio fiscal en curso y en los dos anteriores, cualquiera que fuera el objeto de las mismas.
3. Incluir la ayuda como ingreso en la declaración impositiva del negocio y asumir todos los efectos fiscales que pudiera generar.
4. Mantener los bienes, servicios y equipos objeto de la ayuda, de forma que no exista una modificación sustancial durante cinco años a partir de la fecha de instalación de la solución. Esta obligación también incluye mantener los elementos necesarios para el funcionamiento de la solución.
5. Reemplazar los componentes de la solución dañados, extraviados o sustraídos y su serigrafiado durante 5 años partir de la fecha de instalación de la solución.
6. Colaborar con Red.es y con el adjudicatario en la recopilación, análisis y valoración de la información para el seguimiento del Proyecto Demostrador.
7. Acudir a aquellos cursos de capacitación recomendados para un uso óptimo de la aplicación implantada.
8. Colaborar durante la instalación de la solución y mantener los componentes de la misma en la ubicación comunicada a Red.es donde se realizará la instalación, y garantizar el acceso a Red.es para resolver incidencias o recopilar información.
9. Comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto de la ayuda, en su uso y destino, así como, en caso de traslado de local, cambio de representante legal o cualquier otra modificación de los datos que figuran en la solicitud.
10. Comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto de la ayuda, en su uso y destino, así como, en caso de traslado de local, cambio de representante legal o cualquier otra modificación de los datos que figuran en la solicitud.

## INCUMPLIMIENTOS

**El incumplimiento de las obligaciones establecidas** en las Bases de esta ayuda y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, **dará lugar, total o parcialmente, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar el coste equivalente de las ayudas. El reintegro conllevará la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento de la entrega de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100**, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente establezca otro diferente.

Se contemplan los siguientes casos en que se producirá la **cancelación de la concesión y el reintegro por parte de los beneficiarios de la totalidad de la ayuda**:

- Inasistencia a las visitas *in situ* del proveedor de implantación o seguimiento programadas y previamente acordadas con el beneficiario.
- Colaboración baja o insuficiente con Red.es o la entidad que ésta designe en las tareas de seguimiento del Proyecto Demostrador.
- Cese del negocio del beneficiario o cambio de titularidad del negocio. Red.es podrá determinar la no cancelación de la concesión a pesar del cambio de titularidad en los casos en que el beneficiario lo solicite, y siempre que se demuestre que la actividad del negocio no ha cambiado con respecto a la ejercida en el momento de la solicitud.
- Utilización de la solución suministrada al beneficiario para fines distintos a los que se derivan del objeto de la presente Convocatoria.
- Cambio de localización de la ayuda sin previa autorización por parte de Red.es.
- Inasistencia a la capacitación incluida en la ayuda, por el personal adecuado (con conocimientos básicos de ofimática y electrónica).
- Falta de colaboración por parte del beneficiario en el acceso a la solución por parte de Red.es para la resolución de incidencias, en la firma, envío o posterior subsanación de actas, documentación, certificados, etc. con el contenido y según el formato indicado que se solicite durante los hitos del Proyecto Demostrador.
- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento operativo de las funcionalidades de la solución objeto de la ayuda.



Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del proyecto, deberás ponerte en contactar con Red.es 901 900 333 o al correo electrónico [empresasenred@red.es](mailto:empresasenred@red.es), o llamar a tu Asociación de Talleres, donde te atenderemos gustosamente.

Esperando una vez más que la información facilitada, sea de tu interés y como siempre estando a tu entera disposición para cuanto necesites, recibe mi más cordial saludo.

**Francisca J. Gutiérrez García**  
**Secretaria General**  
**FEDAMA**